

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 277-2017-J/INEN de fecha 27 de junio de 2017, se encargó provisionalmente a la Ingeniera de Sistemas e Informática doña María Lucinda Ramón Velásquez, las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Que, se ha estimado por conveniente dejar sin efecto la encargatura señalada en el considerando precedente; y, por consiguiente, designar a la profesional que asumirá las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Contando con el visado de la Sub Jefatura Institucional, Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 277-2017-J/INEN de fecha 27 de junio del 2017, que encargó provisionalmente a la Ingeniera de Sistemas e Informática doña María Lucinda Ramón Velásquez, las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 07 de setiembre de 2017, a la Ingeniera de Sistemas e Informática doña María Lucinda Ramón Velásquez, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-3.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVÁN CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas

1564951-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de profesional de la Autoridad Portuaria Nacional a México, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 907-2017 MTC/01.02**

Lima, 12 de setiembre de 2017

VISTOS, la comunicación GS-OAS/SEDI/CIP/OF-07-233-2017 del 06 de julio de 2017 del Jefe de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de los Estados Americanos; y del Presidente del Comité Ejecutivo de la CIP – Coordinador General de Puertos y Marina Mercante – Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México; el Oficio N° 174-2017-APN/PD-DIPLA, el Informe N° 154-2017-

APN/DIPLA, el Informe Legal N° 489-2017-APN/UJAJ, el Informe Técnico N° 57-2017-APN/OGA, y la Certificación N° 004-2017 del Acuerdo N° 1928-437-22/08/2017/D; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación GS-OAS/SEDI/CIP/OF-07-233-2017 del 06 de julio de 2017 del Jefe de la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos de la Organización de los Estados Americanos; y del Presidente del Comité Ejecutivo de la CIP – Coordinador General de Puertos y Marina Mercante – Secretaría de Comunicaciones y Transportes, México, invitan al Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), a participar como ponente en la "IV Conferencia Hemisférica sobre Gestión Portuaria Sostenible y Protección Medioambiental: Gestión Verde como Clave para la Competitividad", a celebrarse del 18 al 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos;

Que, con Informe Técnico N° 57-2017-APN/OGA, el Director (e) de la Oficina General de Administración de la APN señala que las funciones que desarrolla la señora Karina Riveros Tolentino, propuesta para participar en el indicado evento, se encuentran alineadas a los objetivos y contenidos del mismo, lo que le permitirá el intercambio de experiencias con representantes de instituciones portuarias internacionales respecto a la gestión de puertos en beneficio del cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, por Informe N° 154-2017-APN/DIPLA, el Director (e) de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la APN, señala que la participación de la señora Karina Riveros Tolentino, en el citado evento, tiene por objeto representar al Presidente del Directorio de la APN en el mismo realizando la disertación sobre iniciativas y acciones estratégicas de control ambiental, permitiéndole identificar acciones estratégicas aplicables en la región en beneficio del sistema portuario nacional, entre otros;

Que, mediante Informe Legal N° 489-2017-APN/UJAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica (e) de la APN, señala que el indicado evento constituye una plataforma internacional para el diálogo público y privado sobre acciones estratégicas que promuevan la gestión marítima portuaria sostenible y protección del medio ambiente acorde a tecnologías, operaciones e infraestructuras portuarias sostenibles;

Que, con Oficio N° 174-2017-APN/PD-DIPLA, el Presidente del Directorio de la APN, informa al Ministro de Transportes y Comunicaciones que la APN en su Sesión N° 437 realizada el 22 de agosto de 2017, aprobó la participación de dicha entidad en el evento anteriormente señalado, proponiendo que en su representación asista la señora Karina Riveros Tolentino, a fin que participe con la ponencia "Iniciativas y Acciones Estratégicas de Control Ambiental";

Que, los gastos que ocasione el viaje al exterior de la profesional propuesta, serán con cargo al presupuesto institucional del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, regulan la autorización de viajes al exterior del indicado personal, señalando que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Karina Riveros Tolentino, a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, del 17 al 22 de octubre de 2017, para los fines señalados en los considerandos precedentes, conforme al itinerario remitido con la comunicación electrónica del 15 de agosto de 2017;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes

y Comunicaciones; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Karina Riveros Tolentino, profesional de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), del 17 al 22 de octubre de 2017, a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional 2017 del Pliego 214: Autoridad Portuaria Nacional, Unidad Ejecutora 001: Autoridad Portuaria Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 03 días US\$ 440,00 (03 días de viáticos + 1 por concepto de instalación)	TOTAL US\$
Karina Riveros Tolentino	843,40	1 760,00	2 603,40

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1, presenta al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas, de los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1564665-1

Aprueban la Ficha Técnica Simplificada - Versión 1.0 para el Sector Transportes y Comunicaciones y su correspondiente Instructivo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 908-2017 MTC/01

Lima, 12 de setiembre de 2017

VISTOS: El Memorandum N° 1394-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 100-2017-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en adelante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre

otros, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, así como los Órganos Resolutivos y las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector;

Que, el literal a) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en adelante el Reglamento, señala que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro del Sector, al cual corresponde, aprobar las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión que se enmarquen en su responsabilidad funcional, aplicables a los tres niveles de gobierno;

Que, el literal k) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de un Sector del Gobierno Nacional, es la unidad orgánica con la responsabilidad de realizar, entre otras, la función de elaborar y proponer las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras del Sector, cuando corresponda;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento, establece que en el marco de las metodologías específicas, los Órganos Resolutivos de los Sectores del Gobierno Nacional definirán progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión, las cuales pueden ser para proyectos estándar, o simplificadas, y deben incluir el contenido mínimo que dicha norma establece; asimismo, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector del Gobierno Nacional propone a su Órgano Resolutivo, la estandarización de proyectos y las Fichas Técnicas respectivas;

Que, el literal b) del numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2017-EF-63.01 "Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01, señala que el Órgano Resolutivo es el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; quien en la fase de Formulación y Evaluación tiene como función, definir y aprobar progresivamente las Fichas Técnicas aplicables a los proyectos de inversión;

Que, mediante Memorandum N° 1394-2017-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la Ficha Técnica Simplificada-Versión 1.0 para el Sector Transportes y Comunicaciones y su respectivo Instructivo, para su aprobación por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, en calidad de OR; adjuntando el Informe N° 100-2017-MTC/09.02 emitido por la Oficina de Inversiones, como OPMI, que sustenta dicha propuesta;

Que, en el Informe N° 100-2017-MTC/09.02, la Oficina de Inversiones señala, entre otros, que en el marco de las metodologías que viene aplicando el Sector, previstas en la Directiva N° 002-2017-EF-63.01, propone la Ficha Técnica Simplificada-Versión 1.0 y su respectivo Instructivo, que hace referencia a los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos de inversión a precios de mercado son iguales o menores a 750 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), propuesta que se encuentra en concordancia con lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7, el numeral 12.2 del artículo 12 y el Formato N° 05: Modelo de Ficha Técnica General Simplificada de la Directiva N° 002-2017-EF-63.01, así como también, con el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, atendiendo a los fundamentos anteriormente señalados, es necesario aprobar la Ficha Técnica Simplificada-Versión 1.0 y su correspondiente Instructivo, conforme a la propuesta formulada por la OPMI del Sector;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; la Directiva N° 002-2017-EF-63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF-63.01; y la Resolución Ministerial N° 295-2017 MTC/01;